RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 102-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de septiembre de 2022.

VISTO:

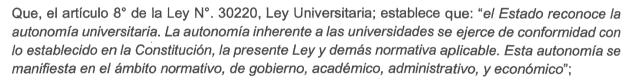


El Resolución Presidencial N°259-2022-UNIFSLB/P de fecha 01 de julio de 2022, Resolución Presidencial N°260-2022-UNIFSLB/P de fecha 01 de julio de 2022, Resolución Presidencial N°261-2022-UNIFSLB/P de fecha 01 de julio de 2022, y el Acta de Sesión Extraordinaria N.º 024-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 02 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Presidencial N°259-2022-UNIFSLB/P de fecha 01 de julio de 2022, se autorizó el viaje de estudios al País de España durante los días 15 de octubre al 15 de noviembre de 2022, a cargo del Dr. Felix Pompeyo Ferro Mayhua, docente nombrado de esta casa superior de estudios en el cual desempeña el cargo de Coordinador (e) de la Escuela Profesional de Biotecnología, siendo responsable de velar por los estudiantes durante el viaje de estudios;

Que, mediante Resolución Presidencial N°260-2022-UNIFSLB/P de fecha 01 de julio de 2022, se autorizó el viaje de estudios al País de México, a partir del 24 de septiembre al 09 de octubre de 2022, al Mg. Carlos Luis Lapa Zarate, Docente nombrado de esta casa superior de estudios, siendo responsable de velar por los estudiantes durante el viaje de estudios;

Que, mediante Resolución Presidencial N°261-2022-UNIFSLB/P de fecha 01 de julio de 2022, se autorizó el viaje de estudios al País de México a partir del 24 de septiembre al 09 de octubre de 2022, a cargo del Dr. Vargas Espinoza Jorge Luis, docente nombrado de esta casa superior de estudios en el cual desempeña el cargo de Coordinador de la Facultad de Gestión de Organización, siendo responsable de velar por los estudiantes durante el viaje de estudios;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria Nº 024-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 02 de septiembre de 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 102-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 02 de septiembre de 2022.

videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: AUTORIZAR el viaje de estudios a los siguientes docentes nombrados: Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza - Coordinador de la Facultad de Gestiones de Organizaciones, Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua - Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas y el Mg. Carlos Luis Lapa Zarate - Coordinador de la Facultad de Ingenierías, por lo que se procede a emitir el presente Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, la Ley N.º 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N.º 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N.º 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. –AUTORIZAR el viaje de estudios a los siguientes docentes nombrados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	DESTINO	FECHA
1	Jorge Luis Vargas	30402794	Coordinador de la Facultad de	Universidad Politécnica de	Del 24 de
	Espinoza		Gestiones de	Politécnica de Tecámac –	setiembre al 09 de octubre de
			Organizaciones	México	de octubre de 2022
	Félix Pompeyo Ferro	01282674	Coordinador de la	Universidad de	Del 15 de octubre
2	Mayhua		Facultad de Ciencias	Pablo de	al 15 de
			Naturales y	Olavide de	noviembre de
			Aplicadas	Sevilla - España	2022
3	Carlos Luis Lapa Zarate	09849718	Coordinador de la	Universidad	Del 24 de
			Facultad de	Internacional	setiembre al 09
			Ingenierías	UNINTER -	de octubre de
				México	2022

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

<u>ARTÍCULO TERCERO.</u> – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR L'EGUIA" DE BAGLIA

Dr. Felipe Alberto Henriquez Ayin Presidente (e) de la Conside Districtor universidad nacional intercultural "Fabiola salazar leguia" de bagua

Abog RODY WIRAL GUERRERO MUNOZ

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520 Bagua, Amazonas, Perú T: 041 – 261139